INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/18

"CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 336/2019

CIALPA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 336/2019

CONTRACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CIALPA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY (CIALPA S.A.).**, con RUC Nº 80012868, domiciliada en la Mexico 707 casi L.a.de Herrera (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, con Cédula de Identidad Nº 664520, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 17, de fecha 05 de Setiembre de 2019, pasada ante la Esc. Herminia Paredes de Romero, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CIALPA S.A** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.-**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 037-005/19 de fecha 30 de Julio de 2019.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350.630.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 074-008/18 de fecha 30 de Octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La Resolución C.A. N° 030-005/19 de fecha 25 de Junio de 2019, aprobó el listado de empresas oferentes calificadas en la Evaluación de los Sobres N° 1 (Técnicas-Legales) para avanzar a la siguiente etapa de Evaluación del Sobre N° 2 (Propuesta Económica)

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 037-012/19 de fecha 30 de Julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 308.743.080- (Guaraníes Trescientos ocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Detalle del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto del Tributo, tasa y/o Impuesto	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80101507-9967	Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Impacto Vial del Complejo Santo Domingo del Instituto de Previsión Social.	Unidad	Unidad	1	28.067.553	308.743.080	308.743.080
							G.	**308.743.080**

MONTO TOTAL ADJUDICADO LCO Nº 33/18: 308.743.080- (Guaraníes Trescientos ocho millones stecientos cuarenta y tres mil ochenta), IVA Incluido,

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del servicio de la consultoría será de 2 (dos) meses desde la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

- Plazo de Inicio del Servicio: A los efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde el día siguiente de la firma del contrato.
- Plazo del Servicio: El plazo total para el cumplimiento del servicio es de 60 días calendario, de los cuales:
- El consultor deberá presentar un Informe de Análisis Preliminar a los 15 días calendarios de haber firmado el contrato.

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- El consultor deberá presentar un Informe de Trabajo de Campo a los 30 días calendarios de haber firmado el contrato.
- El consultor deberá presentar un Informe Final a los 60 días calendarios de haber firmado el contrato.

- Porcentaje de Pagos:

ETAPAS		PORCENTAJE DE PAGOS	PLAZOS
Etapa 1	Aprobación de Análisis Preliminar	20%	A los 15 días
Etapa 2	Aprobación de Trabajo de Campo	30%	A los 30 días
Etapa 3	Aprobación de Informe Final	50%	A los 60 días

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

a) **Metodología y Plan de Trabajo:** el Consultor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

a.1 Enfoque Metodológico: Identificación y descripción de las tareas propuestas y metodología de ejecución de las actividades. El oferente deberá establecer claramente el alcance de los servicios ofrecidos en relación a lo solicitado, explicando las tareas específicas que realizará y los resultados a obtener. La propuesta que no cumpla con lo solicitado será descalificada.

a.2 Plan de Trabajo: Deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, cronogramas, fases y relaciones entre sí, etapas y las fechas de entrega de los informes. El Plan de Trabajo deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los Términos de Referencia y habilidad para traducirlos en un Plan de Trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de documentos finales, incluyendo informes, memorias, planos y planillas que deberán ser presentadas como producto final.

b) **Calificación y Experiencia Profesional del Consultor:** La formación académica y la experiencia profesional del Consultor, deberá acompañar los objetivos y resultados del presente servicio, los que serán calificados de acuerdo a los criterios de puntuación descriptos. Los puntajes máximos se desglosan en la calificación numérica de cada uno de los aspectos evaluados, de acuerdo con el método detallado a continuación:

b.1 Formación académica del Consultor. Se evaluarán los documentos solicitados en el Apartado 13 de los términos de referencia.

b.2 Experiencia Profesional del Consultor: Se tomará en consideración la experiencia general y específica en la Elaboración de Estudios de Impacto Vial las cuales deberán ir respaldadas por los certificados de trabajo, o en su defecto por declaraciones juradas del Consultor.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente licitación se efectuarán según el siguiente esquema de productos aprobados formalmente por el Instituto de Previsión Social:

A continuación se detalla las etapas y los porcentajes de pago:

- ETAPA 1: corresponderá al 20% de la oferta, a los 15 días; en concepto de "Aprobación de Análisis Preliminar" y se realizará contra la presentación y aprobación del Informe presentado, por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del departamento de Gestión Ambiental.
- ETAPA 2: corresponderá al 30% de la oferta, a los 30 días; en concepto de "Aprobación de Trabajo de Campo" por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Gestión Ambiental.
- ETAPA 3: corresponderá al 50% de la oferta, a los 60 días; en concepto de "Aprobación del Informe Final" por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del departamento de Gestión Ambiental.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco INTERFISA N° 00000000500000427 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente en Guaraníes.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un Seguro De Responsabilidad Profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Por cada día de atraso en la entrega de los informes en los plazos estipulados en el cronograma de trabajo y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento 0,1% sobre el monto del valor total del servicio en demora y hasta un máximo de 10% del monto del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIAL PA S.A.

Abg. Andres Guhetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

Si el Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Gestión Ambiental.

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de un Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante y hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de l ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Agosto del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

CIALPA
Mexico 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357
Ing. Amilcar Treche
Representante Legal
CIALPA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime A. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativo de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

336

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/19 de fecha 30 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-012/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1366/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 346/19, de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 030-005/19, de fecha 25 de junio de 2019, entre otras cuestiones se aprobó el listado de empresas oferentes calificadas en la Evaluación de los Sobres N° 1 (Técnicas – Legales) en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL IPS", para avanzar a la siguiente etapa de la Evaluación del Sobre N° 2 (Propuesta Económica), por cumplir con las condiciones técnicas y legales exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, que son los siguientes: GEOCON S.A. y CIALPA S.A.; y se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de la apertura en un Acto Público, de los Sobres N° 2 - Ofertas (Propuesta Económica), de las empresas calificadas;

Que, por Notas N° 78/19 y N° 80/19, de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a las firmas GEOCON S.A. y CIALPA S.A. respectivamente, que alcanzaron el puntaje requerido, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y a su vez informó la fecha del acto de apertura de los sobres de las ofertas económicas;

Que, según Acta N° 14/19, de fecha 05 de julio de 2019, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 037/19 de fecha 30 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-012/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL IPS", a la firma CIALPA S.A., conforme al siguiente cuadro:

CIALPA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Detalle del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto del Tributo, tasa y/o Impuesto	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80101507-9967	Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Impacto Vial del Complejo Santo Domingo del Instituto de Previsión Social.	Unidad	Unidad	1	28.067.553	308.743.080	308.743.080
							G.	**308.743.080**

Monto Total Adjudicado - LCO Nº 33/18: G. 308.743.080.- (Guaraníes trescientos ocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochenta), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A.

CIALPA
SISTEMA DE CALIDAD CERTIFICADO

Asunción, 12 de agosto de 2.019.-

NOTA IPS Nº 1 – 2019

Señor
Lic. Diego Ramírez F.
Jefe de Dpto. de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Asunción – Paraguay

Ref.: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PREDIO DEL COMPLEJO SANTO DOMINGO DEL IPS - AD REFERENDUM 2019

Asunto: Presentación de Documentos para la firma del contrato.

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para presentarle los siguientes documentos para la firma del contrato:

- Certificado de Quiebra.
- Certificado de Interdicción.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)
- Carta de Referencia Bancaria
- Poder del Representante

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

037.874
11:58
MESA DE ENTRADA GRAL.
RECIBIDO
12 AGO 2019
I.P.S.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Gamarra
Mesa de Entrada General e Informaciones
SECRETARIA GENERAL

Ing. Amílcar Gaspar Troche Escobar
Representante Legal - CIALPA S.A.
CIALPA
Mexico 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. CIALPA S.A..-

Número Documento: 80012868-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-19744.-

Nº Entrada: 9813895 **Fecha entrada:** 08/08/2019 12:11:25 **Fecha proceso:** 12/08/2019 10:43:31 **Nº Liquidación:** 26685775Z

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARTHA RAQUEL ORTIGOZA PAIVA **Registro/Matrícula:** 704

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. CIALPA S.A..-

Número Documento: 80012868-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-1079880.-

Nº Entrada: 9813877 **Fecha entrada:** 08/08/2019 12:10:03 **Fecha proceso:** 09/08/2019 09:37:40 **Nº Liquidación:** 26685791Y

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: MARTHA RAQUEL ORTIGOZA PAIVA **Registro/Matricula:** 701

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002325088

USUARIO EMISION: 644520

NRO. CERTIFICADO: 232508

FECHA EMISION: 13-AUG-2019

VENCIMIENTO: 11-SEP-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80012868

Nro. Certificado: 232508

Razon Social: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA)

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 12-APR-1999

Cantidad de Asegurados: 32

Nro. Patronal(es):

0002-82-1786 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3861419414 , Cons.: 2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42786625335**

FECHA **28/08/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80012868	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/09/2019

NÚMERO DE CONTROL : 8E2F0879

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180012868E2F0879

interfisa

GI.SG. N° 1957/19

Asunción, 07 de agosto de 2019.

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa, ***CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A****, con* ***R.UC N° 80012868-0,*** *es cliente de nuestra entidad, en la modalidad de Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000000050000427, habilitada en fecha 23 de octubre de 2015.*

VERIFICADO DPTO. LEGALES

Expedimos el presente certificado, con carácter meramente informativo y en base a la autorización expresa que nos otorgara el Titular de la mencionada cuenta, no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente a este certificado.

GRUPO INTERNACIONAL DE FINANZAS S.A.E.C.A.
INTERFISA BANCO

Ing. JAVIER ESTIGARRIBIA
Gerente Ahorro e Inversiones
Interfisa Banco

JUAN JOSE FLORES
Gerente de Operaciones
Interfisa Banco

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW 2756

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIVIAGO
REGISTRO : 1074

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortiz
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F.R. Moreno 128 - Telefax:
Asunción - Paraguay

KATJA SCHULZ KRONG ESCRIBANO PUBLICO REGISTRO Nº 1074 Morquio 281 Tel. 208.994 Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA DE LA FIRMA "CIALPA" S.A. "CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y OCHO CIVIL "B" (68).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTICUATRO días del mes de JULIO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE; ANTE MI: KATJA SCHULZ KRONG, Notaría y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 1074; COMPARECEN: El Sr. **AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, paraguayo, casado, con C.I. Nº 644.520; y la Sra. **JUANA BEATRIZ AMARILLA JARA DE TROCHE**, paraguaya, casada, con C.I. Nº 799.699; domiciliados sobre la casa de la calle México N° 707, de la Ciudad de Asunción.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes cumplieron con las leyes necesarias para actos de esta naturaleza, hábiles, doy fe.- El Sr. **AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR** y la Sra. **JUANA BEATRIZ AMARILLA JARA DE TROCHE**, comparecen en nombre y representación de la firma "CIALPA" S.A. en su carácter de Presidente del Directorio y Vicepresidente, nombrados según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 29 de Abril del año 2.016, y según Art. N° 17 de los Estatutos Sociales.- La firma **"CIALPA" S.A. "CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA"**, con **RUC Nº 80012868-0**, *fue constituida por Esc. Púb. Nº 50 de fecha 18 de Agosto del año 1.995, pasada por ante la Esc. Pub. Lidia Gregoria Giménez, en donde consta su denominación, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias que regulan su funcionamiento legal; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno, Juez Dr. Roberto Salomón N., Secretaría Javier Irún C., en la Sección Registro Público de Comercio, anotado Bajo el N° 752, Serie "B", folio 6911 y sgtes., Sección Contratos del año 1.995.- Y en el Registro de Personas de Jurídicas y Asociaciones, anotado Bajo el N° 568, folio 6.202 y siguientes, Serie "A", del año 1995.- Posteriormente por Esc. Púb. N° 50 de fecha 17 de octubre de 2000, pasado por*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

ante el Esc. Pub. Alejandro Ávila Arce, se efectuó la Protocolización de Acta de Directorio de venta de acciones de dicha firma.- Luego por Esc. Púb. N° 48 de fecha 10 de noviembre del 2002, pasada por ante la Esc. Pub. Martha Raquel Ortigoza Paiva, se efectuó la Protocolización del Acta de Directorio.- Por Esc. Pub. N° 46 de fecha 12 de octubre de 2006, pasada por ante el Esc. Pub. Darío Antonio Vera Ántola, se realizó la transcripción de Actas de Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria N° 11 y N° 12, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 1.347, al folio 15.216, Serie "C", el 22 de noviembre de 2.006 y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, anotado bajo el Nº 1.416, Serie "B", Folio 7.032, en fecha 22 de Noviembre del año 2.006.- Y finalmente por Esc. Pub. N° 17 de fecha 25 de agosto de 2011, pasada por ante la Esc. Pub. Martha Raquel Ortigoza Paiva, se emitieron acciones, por valor de 900.000.000 Gs., la misma se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, anotado bajo el Nº 1189, Serie "F", Folio 6.322 y sgts., con Dictamen N° 5942, en fecha 2 de Diciembre del año 2.011.- Hago constar que fotocopias debidamente autenticadas de la Esc. Púb. de Constitución, Modificaciones y actas las dejo agregadas al presente protocolo y a las cuales me remito como documentos habilitantes.- Y el Sr. **AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR** y la Sra. **JUANA BEATRIZ AMARILLA JARA DE TROCHE**, en la representación invocada y acreditada Dicen: que solicitan de mí, la Escribana autorizante, la transcripción en este protocolo a mi cargo: **a) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20** de fecha 2 de mayo del 2014; **b) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 21** de fecha 18 de abril del 2015; **c) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22** de fecha 20 de abril del 2015; **d) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23** de fecha 29 de abril del 2016; y **e) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24** de fecha 19 de agosto del 2016; las que me exhiben y que copiadas íntegramente dicen: **a) ACTA N° 20 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**.- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las nueve horas del día dos del mes de mayo del año dos mil catorce, en el local ubicado en la casa N° 707 de la calle

SERIE CW 1046755

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIAGO
REGISTRO : 1074

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Jara
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

México y Luis Alberto de Herrera, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de la "CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.", que figuran en el registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, a fin de considerar el orden del día que se detalla en la convocatoria publicada en el diario Correo Comercial. La Asamblea se constituye con la presencia de los siguientes accionistas, quienes acreditan su carácter de accionistas con la presentación del Recibo de Depósito de Acciones: - El Ing. Amilcar Gaspar Troche Escobar, presentó 975 (novecientos setenta y cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 975 votos.- La Sra. Juana Amarilla de Troche, presentó 5 (cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 5 votos.- El Sr. Bruno Troche amarilla, presentó 5 (cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 5 votos.- Asimismo, participan de la Asamblea las siguientes personas Dra. Zulma Nelly Troche, Dr. José Bejarano y el Sr. Daniel Centurión.- La realización de la Asamblea Ordinaria, fue comunicada al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma.- Orden del día de la Asamblea: 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 2013.- 3) Distribución de utilidades.- 4) Elección de Miembros del Directorio.- 5) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.- 6) Remuneración de los Miembros del Directorio y Síndico.- 7) Elección de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- Se inicia y son tratados de acuerdo al orden del día mencionado: 1.- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.- Al considerarse el primer punto del orden del día, por unanimidad de votos, se nombra Presidente de la Asamblea a la Dra. Juana Amarilla y como secretaria a la Dra. Zulma N. Troche E., quienes aceptan dichos cargos.- 2.- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.- A continuación se procede a la lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Estado de Resultados y otros anexos e

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

informe del Síndico correspondiente, al ejercicio 2013, el presidente de la asamblea hace lectura de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 2013, y hace mención a los logros obtenidos por el directorio actual, en el manejo Administrativo/Financiero eficiente, que le han permitido a la empresa un cierre satisfactorio del ejercicio económico.- Se destaca las excelentes relaciones comerciales con empresas internacionales, Ing. Raul Tosticarelli y Asociados de la ciudad de Rosario República Argentina, Euroestudios SL de Madrid España y ACI Ingeniería, de la ciudad de Bogotá-Colombia, con quienes hemos participado en Consorcios y en diversas licitaciones en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Senasa, institución dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- Asimismo, hemos formalizado alianzas internacionales con Empresas Consultoras tales como: EGYS Internacional de Francia; KATAIHIRA Internacional, de Japón; Aguilar y Asociados de Bolivia, INC Group con sede en Holanda, Ing. Abrambian doctor especialista en puertos y otros, todos ellos líderes en diversos campos de la ingeniería.- Es importante destacar, que los diferentes contactos se deben a la buena imagen país, al crecimiento sostenido y ronda de negocios en las que participa CIALPA S.A., que han posibilitado los contactos con los mismos, lo cual demuestra la confianza en nuestra empresa.- Se han seguido consolidando la formación de alianzas estratégicas con todas estas prestigiosas empresas internacionales.- El Síndico, procede a dar lectura a su informe, en el mismo aconseja a los accionistas, la aprobación de la Memoria y los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, fluio de Efectivo, cuadro de Revalúo y Depreciación y anexos), del ejercicio económico 2013, ya que los mismo reflejan la verdadera situación de la empresa.- Por todo lo expuesto, la Memoria y los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, flujo de Efectivo, cuadro de Revalúo y Depreciación y anexos), presentados a la Asamblea, es aprobada por unanimidad.- 3.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- El presidente, propone, que las utilidades del presente ejercicio, formen parte de los resultados acumulados y puedan ser capitalizados.- 4.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PERIODO 2014/2015.- El Sr. Bruno Troche, hace uso de la palabra y propone al Ing. Amilcar Gaspar

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIVIAGO
REGISTRO : 1074

COPIA FOTOSTATICA FIEL DEL ORIGINAL
Marina R. Ortiz Baiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F.R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel. 208-549
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Troche Escobar, para ocupar el cargo de Presidente del Directorio, moción aprobada por unanimidad de los accionistas.- El Ing. Amílcar Troche, hace uso de palabra y propone a la Dra. Juana Amarilla de Troche, para el cargo de Vicepresidente, al Dr. José Manuel Bejarano, a la Dra. Zulma Nelly Troche Escobar y al Sr. Bruno Troche Amarilla, como Directores Titulares; moción aprobada por unanimidad de los accionistas.- La Dra. Juana Amarilla, hace uso de palabra y propone como directores suplentes al Sr. Daniel Centurión Troche y al Sr. Mario David Centurión Troche.- Puesta a consideración, los asambleístas aprueban la moción por unanimidad.- 5.- ELECCIÓN DE SINDICOS, TITULAR Y SUPLENTE.- El presidente propone como síndico titular a la Lic. Beatriz Petrona Báez de Fretes y Síndico Suplente al Sr. Carlos Bueno, la propuesta es aceptada por unanimidad.- 6.- REMUNERACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICOS.- El Presidente, recomienda a la plenaria que la remuneración mensual de los miembros del directorio se ajuste a la escala contenida en la Ley 2421 y sus resoluciones reglamentarias. Luego de una serie de consideraciones, la moción es aprobada por unanimidad.- Seguidamente, el presidente propone como remuneración mensual para el síndico la suma de gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil), la moción es aprobada por unanimidad y en las misma condiciones establecidas para los del Directorio.- 7.- ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR ACTA DE ASAMBLEA.- Dando cumplimiento al orden del día, son designados a firmar el acta la Dra. Juana Amarilla y el Sr. Bruno Troche, junto al presidente electo Ing. Amílcar Troche.- No habiendo otro punto que considerar, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos.- Hay tres firmas ilegibles y sus aclaraciones que dicen: Sr. Bruno Troche Amarilla.- Ing. Amílcar G. Troche E..- Dra. Juana Amarilla de Troche.- Es copia fiel, doy fé.- **b) ACTA N° 21 de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**.- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las once horas del día diez y ocho de abril del año dos mil quince, en el local ubicado en la casa N° 707 de la calle México y Luis Alberto de Herrera, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de la "CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.", que figuran en el registro de Asistencia de Accionistas a

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha B. Ortiguez Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

Asamblea, a fin de considerar el orden del día que se detalla en la convocatoria publicada en el diario Correo Comercial. La Asamblea se constituye con la presencia de los siguientes accionistas, quienes acreditan su carácter de accionistas con la presentación del Recibo de Depósito de Acciones: - El Ing. Amilcar Gaspar Troche Escobar, presentó 975 (novecientos setenta y cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 975 votos.- La Sra. Juana Amarilla de Troche, presentó 5 (cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 5 votos.- El Sr. Bruno Troche amarilla, presentó 5 (cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 5 votos.- Asimismo, participan de la Asamblea las siguientes personas Dra. Zulma Nelly Troche, Dr. José Bejarano y el Sr. Daniel Centurión.- La realización de la Asamblea Ordinaria, fue comunicada al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma.- Orden del día de la Asamblea: 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2) Cambio de Estatuto.- 3) Aumento de capital a Gs. 5.000.000.000.- 4) Elección de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- Se inicia la Sesión y son tratados de acuerdo al orden del día mencionado: 1. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.- Al considerar el primer punto del orden del día, por unanimidad de votos, se nombra Presidente de la Asamblea a la Dra. Juana Amarilla y como secretaria a la Dra. Zulma N. Troche E., quienes aceptan dichos cargos.- 2.- CAMBIO DE ESTATUTO.- El accionista Ing. Amílcar Troche, manifiesta la necesidad de realizar ajustes al Estatuto de la Empresa, a fin de adecuarse a los nuevos desafíos que presentan los mercados locales e internacionales, habida cuenta de las exigencias tecnológicas, nuevos mercados, clientes y otros, por lo que recomienda los ajustes correspondientes.- La moción es aprobada por unanimidad, dejando a cargo del directorio fijar los recaudos legales para cumplir con lo aprobado en asamblea.- 3.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.- El accionista Sr. Bruno Troche, mociona que teniendo en consideración el cambio de estatuto, recomienda el aumento del capital autorizado a Gs. 5.000.000.000.- (guaraníes cinco mil millones), teniendo en cuanta los planes de la empresa y las futuras necesidades de capital operativo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ortigoza Pa
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax 497 128
Asunción - Paraguay
KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel. 202-3
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y propone ajustarse al mismo en forma paulatina, emitiendo oportunamente las otras acciones, que serán individualizados con la nomenclatura siguiente a las primeras emisiones.- La moción es aprobada por unanimidad, dejando a cargo del directorio fijar los recaudos legales para cumplir con lo aprobado en asamblea.- 4.- ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR ACTA DE ASAMBLEA.- Dando cumplimiento al cuarto punto del orden del día, son designados a firmar el acta la Dra. Juana Amarilla y el Sr. Bruno Troche Amarilla, junto al presidente electo Ing. Amilcar Troche.-. No habiendo otro punto que considerar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos.- Hay tres firmas ilegibles y sus aclaraciones que dicen: Sr. Bruno Troche Amarilla.- Ing. Amilcar G. Troche E..- Dra. Juana Amarilla de Troche.- Es copia fiel, doy fé.- **c) ACTA N° 22 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-** En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las nueve horas del día veinte del mes de abril del año dos mil quince, en el local ubicado en la casa N° 707 de la calle México y Luis Alberto de Herrera, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de la "CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.", que figuran en el registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, a fin de considerar el orden del día que se detalla en la convocatoria publicada en el diario Correo Comercial. La Asamblea se constituye con la presencia de los siguientes accionistas, quienes acreditan su carácter de accionistas con la presentación del Recibo de Depósito de Acciones: - El Ing. Amilcar Gaspar Troche Escobar, presentó 975 (novecientos setenta y cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 975 votos.- La Sra. Juana Amarilla de Troche, presentó 5 (cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 5 votos.- El Sr. Bruno Troche amarilla, presentó 5 (cinco) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaranies un millón) cada una, equivalente a 5 votos.- Asimismo, participan de la Asamblea las siguientes personas Dra. Zulma Nelly Troche, Dr. José Bejarano y el Sr. Daniel Centurión.- La realización de la Asamblea Ordinaria, fue comunicada al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma.- Orden del día de la Asamblea: 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2) Lectura y Consideración de la

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 2014.- 3) Distribución de utilidades.- 4) Emisión de Acciones.- 5) Elección de Miembros del Directorio.- 6) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.- 7) Remuneración de los Miembros del Directorio y Síndico.- 8) Elección de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- Se inicia y son tratados de acuerdo al orden del día mencionado: 1.- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.- Al considerarse el primer punto del orden del día, por unanimidad de votos, se nombra Presidente de la Asamblea a la Dra. Juana Amarilla y como secretaria a la Dra. Zulma N. Troche E., quienes aceptan dichos cargos.- 2.- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.- A continuación se procede a la lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Estado de Resultados y otros anexos e informe del Síndico correspondiente, al ejercicio 2014, el presidente de la asamblea hace lectura de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 2014, y hace mención a los logros obtenidos por el directorio actual, en el manejo Administrativo/Financiero eficiente, que le han permitido a la empresa un cierre satisfactorio del ejercicio económico.- Se destaca las excelentes relaciones comerciales con empresas internacionales, Ing. Raul Tosticarelli y Asociados de la ciudad de Rosario República Argentina, Euroestudios SL de Madrid España y ACI Proyectos Ingeniería, de la ciudad de Bogotá-Colombia, y CSI de Uruguay, con quienes hemos participado en Consorcios y en diversas licitaciones en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Senasa, institución dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- Es importante destacar, que los diferentes contactos se deben a la buena imagen país, al crecimiento sostenido y ronda de negocios en las que participa CIALPA S.A., que han posibilitado los contactos con los mismos, lo cual demuestra la confianza en nuestra empresa.- Se han seguido consolidando la formación de alianzas estratégicas con todas estas prestigiosas empresas internacionales.- Asimismo, se han iniciado los procesos de calidad a efectos

SERIE CW

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIAGO
REGISTRO : 1074

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Brítez
Escribana Pública
Reg. Nº 771
R. Moreno 1281 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Nro. 206-284
Asunción - Paraguay

Nº 1048[illegible]52

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de obtener la certificación ISO, para seguir creciendo en el ámbito local e internacional.- El Síndico, procede a dar lectura a su informe, en el mismo aconseja a los accionistas, la aprobación de la Memoria y los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, flujo de Efectivo, cuadro de Revalúo y Depreciación y anexos), del ejercicio económico 2014, ya que los mismo reflejan la verdadera situación de la empresa.- Por todo lo expuesto, la Memoria y los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, flujo de Efectivo, cuadro de Revalúo y Depreciación y anexos), presentados a la Asamblea, es aprobada por unanimidad.- 3.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- El presidente, propone, que las utilidades del presente ejercicio, sean capitalizadas, por Gs. 1.500.000.000 (guaraníes un mil quinientos millones) a efectos de cumplir con el mandato de la asamblea extraordinaria.- La moción es aprobada por unanimidad, dejando a cargo del directorio fijar las condiciones de capitalización.- 4.- EMISIÓN DE ACCIONES.- El accionista Ing. Amílcar Troche manifiesta que la Asamblea Extraordinaria ha decidido el aumento del capital autorizado, a fin de contar con el capital social de Gs. 5.000.000.000.- (guaraníes cinco mil millones), teniendo en cuenta los planes de la empresa y las futuras necesidades de capital operativo y propone ajustarse al mismo en forma paulatina, emitiendo las acciones correspondientes hasta la suma de Gs. 2.500.000.000.- (guaraníes dos mil quinientos millones), que serán individualizadas con la nomenclatura siguiente a las primeras emisiones.- La moción es aprobada por unanimidad, dejando a cargo del directorio fijar las condiciones de capitalización.- 5.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PERIODO 2015/2016.- El Sr. Bruno Troche, hace uso de la palabra y propone al Ing. Amílcar Gaspar Troche Escobar, para ocupar el cargo de Presidente del Directorio, moción aprobada por unanimidad de los accionistas.- El Ing. Amílcar Troche, hace uso de palabra y propone a la Dra. Juana Amarilla de Troche, para el cargo de Vicepresidente, al Dr. José Manuel Bejarano, a la Dra. Zulma Nelly Troche Escobar, al Sr. Bruno Troche Amarilla y al Ing. Marcelo Pizurno, como Directores Titulares; moción aprobada por unanimidad de los accionistas.- La Dra. Juana Amarilla, hace uso de palabra y propone como directores suplentes al Sr. Daniel Centurión Troche y al Sr.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha L. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

Mario David Centurión Troche.- Puesta a consideración, los asambleístas aprueban la moción por unanimidad.- 6.- ELECCIÓN DE SINDICOS, TITULAR Y SUPLENTE.- El presidente propone como síndico titular a la Lic. Beatriz Petrona Báez de Fretes y Síndico Suplente al Sr. Carlos Bueno, la propuesta es aceptada por unanimidad.- 7.- REMUNERACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICOS.- El Presidente, recomienda a la plenaria que la remuneración mensual de los miembros del directorio se ajuste a la escala contenida en la Ley 2421 y sus resoluciones reglamentarias. Luego de una serie de consideraciones, la moción es aprobada por unanimidad.- Seguidamente, el presidente propone como remuneración mensual para el síndico la suma de gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil), la moción es aprobada por unanimidad.- 8.- ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR ACTA DE ASAMBLEA.- Dando cumplimiento al orden del día, son designados a firmar el acta la Dra. Juana Amarilla y el Sr. Bruno Troche, junto al presidente electo Ing. Amílcar Troche.- No habiendo otro punto que considerar, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos.- Hay tres firmas ilegibles y sus aclaraciones que dicen: Sr. Bruno Troche Amarilla.- Ing. Amílcar G. Troche E..- Dra. Juana Amarilla de Troche.- Es copia fiel, doy fé.- **d)** ACTA N° 23 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las nueve horas del día veinte y nueve del mes de abril del año dos mil diez y seis, en el local ubicado en la casa N° 707 de la calle México y Luis Alberto de Herrera, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la "CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A.", que figuran en el registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, a fin de considerar el orden del día que se detalla en la convocatoria publicada en el diario Correo Comercial. La Asamblea se constituye con la presencia de los siguientes accionistas, quienes acreditan su carácter de accionistas con la presentación del Recibo de Depósito de Acciones: -El Ing. Amilcar Gaspar Troche Escobar, cedula de identidad 644.520, presentó 2000 (dos mil) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 2000 votos.- La Sra. Juana Amarilla de Troche, con cedula de identidad 799.699 presentó 245 (doscientos cuarenta y cinco) acciones con

SERIE CW

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIVIAGO
REGISTRO : 1074

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F.B. Moreno 126 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel. 205.3..
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 245 votos.- El Sr. Bruno Troche amarilla, con cedula de identidad 3.969551 presentó 240 (doscientos cuarenta) acciones con valor nominal de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) cada una, equivalente a 240 votos.- Asimismo, participan de la Asamblea las siguientes personas Dra. Zulma Nelly Troche, Sr. Daniel Centurión y el Ing. Marcelo Pizurno.- La realización de la Asamblea Ordinaria, fue comunicada al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma.- Orden del día de la Asamblea: 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 2013.- 3) Distribución de utilidades.- 4) Elección de Miembros del Directorio.- 5) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.- 6) Remuneración de los Miembros del Directorio y Síndico.- 7) Elección de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- Se inicia y son tratados de acuerdo al orden del día mencionado: 1.- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.- Al considerarse el primer punto del orden del día, por unanimidad de votos, se nombra Presidente de la Asamblea a la Dra. Juana Amarilla y como secretaria al Sr. Bruno Troche, quienes aceptan dichos cargos.- 2.- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.- A continuación se procede a la lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Estado de Resultados y otros anexos e informe del Síndico correspondiente, al ejercicio 2015.- La presidenta de la asamblea hace lectura de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 2015, y hace mención a los logros obtenidos por el directorio actual, en el manejo Administrativo/Financiero eficiente, que le han permitido a la empresa un cierre satisfactorio del ejercicio económico.- Se destaca las excelentes relaciones comerciales con empresas internacionales, Ityac y Asociados de la ciudad de Rosario República Argentina, Euroestudios SL de Madrid España, ACI Proyectos Ingeniería, de la ciudad de Bogotá-Colombia, Egis de Francia, Lenc de Brasil, Getinsa de Españay CSI de Uruguay, con quienes hemos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigosa Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 70
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

participado en Consorcios y en diversas licitaciones en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Senasa, institución dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- Es importante destacar, que los diferentes contactos se deben a la buena imagen país, al crecimiento sostenido y ronda de negocios en las que participa CIALPA S.A., que han posibilitado los contactos con los mismos, lo cual demuestra la confianza en nuestra empresa.- Se han seguido consolidando la formación de alianzas estratégicas con todas estas prestigiosas empresas internacionales.- Asimismo, continúan los procesos de calidad a efectos de obtener la certificación ISO, para seguir posesionando a Cialpa SA en el ámbito local e internacional.- El Síndico, procede a dar lectura a su informe, en el mismo aconseja a los accionistas, la aprobación de la Memoria y los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, flujo de Efectivo, cuadro de Revalúo y Depreciación y anexos), del ejercicio económico 2015, ya que los mismo reflejan la verdadera situación de la empresa.- Por todo lo expuesto, la Memoria y los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, flujo de Efectivo, cuadro de Revalúo y Depreciación y anexos), presentados a la Asamblea, es aprobada por unanimidad.- 3.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- El presidente, propone, que las utilidades del presente ejercicio, formen parte de utilidades acumuladas, a los efectos de volver a capitalizarlos en los próximos ejercicios, a fin de cumplir con el mandato de la asamblea extraordinaria anterior.- La moción es aprobada por unanimidad, dejando a cargo del directorio fijar las condiciones de capitalización.- 4.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO. PERIODO 2016/2017.- El Sr. Bruno Troche, hace uso de la palabra y propone al Ing. Amílcar Gaspar Troche Escobar, para ocupar el cargo de Presidente del Directorio, moción aprobada por unanimidad de los accionistas.- El Ing. Amílcar Troche, hace uso de palabra y propone a la Dra. Juana Amarilla de Troche, para el cargo de Vicepresidente, al Sr. Bruno Troche Amarilla y al Ing. Marcelo Pizurno, como Directores Titulares; moción aprobada por unanimidad de los accionistas.- Puesta a consideración, los asambleístas aprueban la moción por unanimidad.- 5.- ELECCIÓN DE SINDICOS, TITULAR Y SUPLENTE.- El presidente propone como síndico titular a la Lic. Beatriz Petrona Báez de

SERIE CW

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIVIAGO
REGISTRO : 1074

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel. 206.384
Asunción - Paraguay

Fretes y Síndico Suplente al Sr. Carlos Bueno, la propuesta es aceptada por unanimidad.- 6.- REMUNERACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICOS.- El Presidente, recomienda a la plenaria que la remuneración mensual de los miembros del directorio se ajuste a la escala contenida en la Ley 2421 y sus resoluciones reglamentarias. Luego de una serie de consideraciones, la moción es aprobada por unanimidad.- Seguidamente, el presidente propone como remuneración mensual para el síndico la suma de gs. 1.000.000 (guaraníes un millón), la moción es aprobada por unanimidad y en las misma condiciones establecidas para los del Directorio.- 7.- ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR ACTA DE ASAMBLEA.- Dando cumplimiento al orden del día, son designados a firmar el acta la Dra. Juana Amarilla y el Sr. Bruno Troche, junto al presidente electo Ing. Amílcar Troche.- No habiendo otro punto que considerar, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos.- Hay tres firmas ilegibles y sus aclaraciones que dicen: Sr. Bruno Troche Amarilla.- Ing. Amílcar G. Troche E..- Dra. Juana Amarilla de Troche.- Es copia fiel, doy fé.- **e)** ACTA N° 24 de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Agosto del año 2016, siendo las 13:00 hs, en la sede social de "CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A." (CIALPA S.A.), sito en México 707 c/ Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas: Sr. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR, con C.I. N° 644.520, con Dos Mil (2.000) acciones ordinarias al portador de Gs. 1.000.000, cada una, totalizando la suma de Guaraníes Dos Mil Millones (Gs. 2.000.000.000); Sra. JUANA BEATRIZ AMARILLA JARA DE TROCHE, con C.I. N° 799.699, Con Doscientos Cuarenta y Cinco (245) acciones ordinarias al portador de Gs. 1.000.000 cada una, totalizando la suma de Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 245.000.000) y el Sr. Bruno Troche Amarilla, con C.I. N° 3.969.551, con Doscientos cuarenta (240) acciones ordinarias al portador de Gs. 1.000.000 cada una, totalizando la suma de Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones (Gs. 240.000.000); tal cual consta en el folio N° 21 del Libro de Asistencia a Asambleas, estando presente

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

el noventa y nueve con cuatro por ciento (99.4%) del capital accionario emitido y con derecho a voto. Se cuenta además con la presencia del Síndico Titular, Lic. Beatriz Petrona Báez de Fretes.- Abierto el acto se pasa a tratar el primer punto del Orden del día: Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea. Haciendo uso de la palabra el Sr. Bruno Troche Amarilla, mociona como Presidente de la Asamblea al Sr. Amílcar Gaspar Troche Escobar y como Secretario al Señor Rubén Marcelo Pizurno Szaran. La moción es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.- Posteriormente el Sr. Amílcar Gaspar Troche Escobar, expresa que acepta presidir la presente asamblea, seguidamente el Señor Rubén Marcelo Pizurno Szaran expresa que acepta el cargo de secretario de asamblea.- Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del día: Modificación del Estatuto Social.- Sobre este punto el Presidente de la Asamblea informa que en consecuencia a la puesta en vigencia de la Resolución N° 345/15 de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) de la cual todos los presentes tienen conocimiento, se hace necesario la modificación del Artículo SEPTIMO del Estatuto Social de la sociedad, por lo que propone convertir las acciones al Portador en Acciones Nominativas endosables; a continuación se hace entrega de dicha propuesta a todos los accionistas presentes.- La propuesta de modificación del Artículo SEPTIMO del Estatuto Social es leída por todos los accionistas presentes, quienes luego de un intercambio de pareceres resuelven en forma unánime a favor de dicha modificación, por lo que el Artículo SEPTIMO del Estatuto Social quedará redactado como sigue: "Art. 7.- Las acciones serán todas ordinarias, nominativas y endosables, pudiendo ser transformadas por decisión de la asamblea de accionistas, que determinará la forma y condiciones. Las acciones emitidas y transformadas y las que se emitan en el futuro podrán ser preferidas u ordinarias, nominativas, endosables o no.- Llevaran la firma del presidente, cuando la sociedad operase con un solo director.- La firma y entrega de los instrumentos accionarios será autorizado por acta de directorio.- Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada acción o por cada título. Los títulos podrán representar más de una acción.- La propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con el presente estatuto

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

KATJA SCHULZ KRONG
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel. 205 384
Asunción - Paraguay

y sus modificaciones, así como con las resoluciones de las anteriores asambleas.".- Seguidamente, el accionista Bruno Troche pone a consideración de la asamblea la necesidad de motivar a los funcionarios de la empresa, por lo que propone establecer un sistema de premios, bonificaciones y otros incentivos por objetivos logrados, ampliando para estos efectos, las atribuciones del Directorio. A continuación se hace entrega de dicha propuesta a todos los accionistas presentes.- Luego de un debate, la propuesta de modificación del Artículo DECIMO SEXTO del Estatuto Social es leída por todos los accionistas presentes, quienes luego de un intercambio de pareceres resuelven en forma unánime a favor de dicha modificación, por lo que el Artículo DECIMO SEXTO se incorporara el apartado v) que queda redactado de la siguiente manera: "v) Autorizar la concesión de premios, bonificaciones y otros incentivos por objetivos logrados a las personas físicas o jurídicas que participen en los diversos cargos de la empresa o en calidad de sub contratistas.- Por último, la accionistas Sra. Juana Amarilla de Troche, expresa que por razones de practicidad y mejor gestión de las labores del Directorio, en atención a los constantes viajes de sus socios y a los requerimientos de los bancos, propone la modificación del Art. 17 de los Estatutos Sociales suprimiendo la necesidad de una segunda firma para el ejercicio de la Representación Legal, a continuación se hace entrega de dicha propuesta a todos los accionistas presentes.- La propuesta de modificación del Artículo DECIMO SEPTIMO del Estatuto Social es leída por todos los accionistas presentes, quienes luego de un intercambio de pareceres resuelven en forma unánime a favor de dicha modificación, por lo que el Artículo DECIMO SEPTIMO queda redactado de la siguiente manera: "La Representación Legal y uso de la firma social corresponderá al Presidente del Directorio y en caso de ausencia de éste, al Vicepresidente, y en caso de ausencia de éste, al Primer Director Titular electo.- Las ausencias deberán ser comunicadas al Directorio vía nota.- El representante de la sociedad podrá celebrar actos jurídicos incluso aquellos actos para los cuales el Artículo 884 del Código Civil requiere poder especial".- Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día que expresa: Autorización al Directorio para realizar canje de acciones.- En atención a los resuelto en el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno N28 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

punto anterior del orden del día, el Presidente mociona que resulta necesario que los accionistas canjeen los títulos de sus acciones anteriores por nuevos títulos, por lo que solicita que quede facultado el Directorio de la sociedad para esta tarea y para determinar la cantidad de acciones que contendrá.- Por unanimidad todos los accionistas presentes deciden aprobar la moción.- Seguidamente se pasa a considerar el cuarto y último punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.- Luego de un intercambio de pareceres la Asamblea resuelve autorizar a los accionistas Juana Beatriz Amarilla de Troche y Bruno Troche Amarilla a suscribir la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea, asimismo el Síndico Titular de la Sociedad, moción que es aprobada por unanimidad.- No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 horas.- Hay cinco firmas ilegibles y sus aclaraciones que dicen: Rubén M. Pizurno S.- Secretario de Asamblea.- Sr. Bruno Troche A..- Accionistas.- Ing. Amílcar G. Troche E..- Presidente de Asamblea.- Juana Amarilla de Troche.- Accionista.- Beatriz P. Báez de Fretes.- Síndico Titular.- Es copia fiel, doy fé.- Fotocopias debidamente autenticadas de las mismas dejo agregadas al protocolo, a las que me remito a los efectos de derecho.- En los términos que anteceden, quedan transcriptas en el libro de Protocolo del Registro Notarial a mi cargo: **a)** Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 2 de mayo del 2014; **b)** Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 21 de fecha 10 de abril del 2015; **c)** Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 20 de abril del 2015; **d)** Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 29 de abril del 2016; **e)** Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24 de fecha 19 de agosto del 2016; de la firma "CIALPA" S.A. Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A., y en consecuencia: Quedan Modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital y emisión de acciones y modificación de los Art. 7mo., Art. 16mo., Art. 17mo., y que copiado íntegramente dice como sigue: TITULO I.- NOMBRE. DOMICILIO. DURACIÓN. OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: Se constituye una firma que se denominará "CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA

SERIE CW 0485759

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIAGO
REGISTRO : 1074

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha B. Ortigoza P.
Escribana Pública
Reg. Nº 701
R. Moreno 128 - Telefax: 497
Asunción - Paraguay
KATJA SCHULZ KRONG
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074

S.A.) que se regirá por el presente Estatuto y por las normas legales correspondientes.- ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad se establece en la Ciudad de Asunción, pudiendo establecer sucursales y agencias u otro tipo de representación dentro o fuera de la república.- ARTICULO TERCERO: El plazo de funcionamiento de la sociedad es de 99 años, a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO CUARTO: El objeto principal de la Sociedad es Consultoría en los siguientes rubros: Ingeniería de Transportes Viales, Ferroviarios, Fluviales, de Transito; Proyecto de Construcción de Carreteras, Puentes, Ferrocarriles, Barcazas; Fiscalización de todo tipo de Proyectos Relacionados con la Ingeniería Civil, Industrial, Química y Forestal, Hidráulica, Sanitaria, Electromecánica, Urbano, de Turismo, Impactos Ambientales, Asistencia para la Obtención de Financiación para Proyectos de Inversión Pública, Estudios de Diagnósticos, Pre Factibilidad Técnico Económicos, Geo Técnica y desarrollo de Software, además de ejercer todo tipo de actividades de naturaleza Civil, Comercial, Administrativa, Judicial o de otro tipo; Celebrar contratos en general y contraer todo tipo de obligaciones; Adjudicarse concesiones de carácter público y demás actividades permitidas para este tipo de sociedades.- Lo expuesto es de carácter meramente enunciativo y no limitativo.- TITULO II.- CAPITAL SOCIAL. ACCIOINES. OBLIGACIONES. DEBENTURES. ARTICULO QUINTO: El Capital social queda fijado en CINCO MIL MILLONES DE GUARANÍES, representados por cinco mil (5.000) acciones, con un valor nominal de GUARANÍES UN MILLON (Gs. 1.000.000.-), cada acción, numeradas del 1 al 5.000 y agrupadas en cincuenta (50) series de cien (100) acciones cada una, individualizadas con la numeración del 1 al 100 en cada serie.- ARTICULO SEXTO: Quedan emitidas en este acto, siendo suscriptas e integradas hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 2.485.000.000).- Un titulo puede representar más de una acción, si así lo dispone el Directorio.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán todas ordinarias, nominativas y endosables, pudiendo ser transformadas por decisión de la asamblea de accionistas, que determinará la forma y condiciones. Las acciones emitidas y transformadas y las que se emitan en el futuro podrán ser preferidas u ordinarias,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha B. Ortigoza Patiño
Escribana Pública
Reg. Nº 701
R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

ominativas, endosables o no.- Llevaran la firma del presidente, cuando la sociedad operase con un solo director.- La firma y entrega de los instrumentos accionarios será autorizado por acta de directorio.- Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada acción o por cada título. Los títulos podrán representar más de una acción.- La propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con el presente estatuto y sus modificaciones, así como con las resoluciones de las anteriores asambleas.- ARTICULO OCTAVO: Para la cesión de acciones se requerirá comunicación escrita al Directorio, quien notificará a los restantes accionistas para que estos ejerzan sus derechos. Para la colocación de las acciones aún no emitidas o las que provienen de aumento de capital, el Directorio fijará las condiciones de emisión y pago, no pudiendo ser colocadas a menos de su valor nominal o escrito. En todas las emisiones, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, proporcional a la cantidad de acciones que ya poseen. A los efectos del ejercicio de este derecho de preferencia, el Directorio comunicará a los accionistas mediante tres avisos publicados en un diario de la capital, en dicho aviso se comunicará la emisión, así como las condiciones de suscripción e integración.- Los tenedores de acciones ya emitidas, podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del perentorio plazo de quince días a partir de la última publicación. Transcurrido dicho plazo, las acciones ya emiti9das, podrán ser suscriptas por otros interesados.- ARTICULO NOVENO: La suscripción, posesión y/o tenencias de acciones importa el conocimiento y adhesión de estos estatutos así como de las resoluciones que se adopten, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 1091 y 1092 del Código Civil.- ARTICULO DECIMO: La sociedad igualmente podrá emitir obligaciones o debentures negociales de acuerdo con las leyes vigentes.- TITULO III. DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN. FISCALIZACIÓN.- ARTICULO UNDECIMO: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por un Director compuesto de dos (2) a nueve (9) Directores Titulares, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, Uno de los directores será designado Presidente del Directorio y otro Vicepresidente; se podrá nombrar igualmente hasta

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ortigoza
Escribana Pública
Reg. Nº 701
E.R. Moreno 128 - Telefax: 497
Asunción - Paraguay

SERIE CW 0485758

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIVIAGO
REGISTRO : 1074

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cinco Directores Suplentes.- Los Directores electos podrán ser o no accionistas y durarán en sus funciones un año. Deberán desempeñar sus cargos hasta tanto sean designados los sustitutos y podrán ser reelectos son limitación alguna.- ARTICULO DUODECIMO: En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad física del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y a éste el primer Director Titular electo y así sucesivamente por orden de elección.- Si no hubiera Directores Suplentes o se hubieren incorporado todos ellos, la vacante se llenará con una persona designada por el Síndico, quien se desempeñará en dichas funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario a pedido del Presidente, Vicepresidente, dos o más Directores Titulares y/o el Síndico. Sesionará válidamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros y se dejará constancia de las resoluciones por el Directorio en un libro de actas habilitado al efecto.- ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio podrá designar Gerentes, apoderados o atribuir a uno de sus Directores o personas extrañas funciones especiales, ejecutivas o de supervisión. Podrá igualmente resolver el otorgamiento de poderes a favor de uno o más Directores Titulares y/o Suplentes y/o empleados o personas extrañas a la sociedad, para actuar en forma conjunta o indistinta, en la forma que se establezca en el mandato.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate, el presidente o quien lo sustituya, tendrá el voto decisorio.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir, administrar y disponer todos los negocios de la Sociedad, así como de los bienes, determinando las operaciones que deben realizarse de acuerdo con los fines de la misma, como ser: a) Nombrar uno o más Gerentes, que podrán ser o no Directores y conferirles los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, pudiendo reemplazarlos en caso de necesidad; b) Tomar o contratar personal administrativo, técnico, económico o financiero, empleados y demás personales que la Sociedad requiera, fijarlas sus sueldos, retribuciones y emolumentos y renovarlos o removerlos; c) Acordar gratificaciones o participaciones al personal de la Sociedad cualesquiera que ellos sean; e) Adquirir y enajenar títulos,

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

:ciones, mercaderías en general, vehículos y todas clases de bienes muebles y semovientes, udiendo a tal efecto, celebrar los contratos pertinentes; f) Establecer sucursales, agencias y otras lependencias o representaciones en cualquier punto del país o fuera del mismo; g) Demandar, cobrar o percibir toda suma de dinero que se adeuda a la Sociedad; h) Constituir, ceder o transferir derechos reales sobre inmuebles; i) Efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración: j) Tomar dinero prestado con o sin garantía, dentro de los límites que establece la Ley. Girar en descubierto; k) Reconocer o confesar toda clase de obligaciones, emitir debentures; l) Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes novaciones que extingan toda clase de obligaciones; n) Comprometer en árbitro, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; o) Hacer renuncias, remisiones o quitas de deudas; p) Iniciar, promover y tramitar toda gestión privada, administrativa, nacional, municipal y judicial de cualquier jurisdicción y competencia; ya sea voluntaria o contenciosa, como parte actora o demandada y ejercer la defensa de la Sociedad en cualquier asunto que se le promueve, formular denuncias y promover querellas, cuando corresponda, según su criterio; q) Conferir poderes generales o especiales; r) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejercer cualquier función dentro de la sociedad y/o efectuar actos determinados y conferirles las facultades que considere conveniente; s) Presentar a las Asambleas Generales Ordinarias los inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas y Memoria de las operaciones de la Sociedad y proponer la distribución de los beneficios; t) Establecer las amortizaciones o provisiones ordinarias o de carácter extraordinario y constituir los fondos especiales de reserva; u) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las mismas. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá efectuar también todos los demás actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales y hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones que estime convenientes a los intereses de la Sociedad y que no estén expresamente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Original a la Vista
Escribana Pública
Reg. Nº 1074
F. R. Moreno 128 - Teletax: 497 128
Asunción - Paraguay
KATJA SCHULZ KRONG
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 1074

SERIE CW Nº 1[illegible]5757

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIVIAGO
REGISTRO : 1074

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

reservados por la Ley o estos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas; v) Autorizar la concesión de premios, bonificaciones y otros incentivos por objetivos logrados a las personas físicas o jurídicas que participen en los diversos cargos de la empresa o en calidad de sub contratistas.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Representación Legal y uso de la firma social corresponderá al Presidente del Directorio y en caso de ausencia de éste, al Vicepresidente, y en caso de ausencia de éste, al Primer Director Titular electo.- Las ausencias deberán ser comunicadas al Directorio vía nota.- El representante de la sociedad podrá celebrar actos jurídicos incluso aquellos actos para los cuales el Artículo 884 del Código Civil requiere poder especial.- ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los Directores solo podrán celebrar con la Sociedad aquellos actos y contratos que sean de la actividad normal de la empresa, en las mismas condiciones que la Sociedad hubiere contratado con terceros y deberán comunicar al Directorio y al Síndico, quienes resolverán en última instancia. El Directorio interesado en el negocio deberá inhibirse de las deliberaciones que tengan relación con el mismo. ARTICULO DECIMO NOVENO: Las remuneraciones de los Directores serán fijadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, quien además de la designación, fijará su remuneración. Durarán en sus funciones un año y podrá ser reelecto.- El Síndico deberá permanecer en su cargo hasta tanto que sea efectivamente reemplazado. Las prohibiciones y los requisitos para ser síndico se encuentran normadas en los artículos 1119 y 1124 del Código Civil, sin perjuicio, de las demás normas que reglan las instituciones de la sindicatura.- TITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las Asambleas constituyen la máxima autoridad de la Sociedad. Serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo dentro de los cientos veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio anterior. Las Asambleas deberán realizarse en el domicilio social. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo juzgare conveniente el Directorio, o los solicitare el Síndico o un grupo de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha B. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 492 128
Asunción - Paraguay

apital social. Estos dos últimos deberán indicar en la solicitud los temas a tratar. Corresponde al Directorio convocar a Asamblea para su celebración dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omitieren hacerlo, los accionistas podrían solicitar la convocatoria vía judicial.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las Asambleas serán convocadas por medio de publicaciones hechas en un periódico por cinco días, con diez días de anticipación de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por los Estatutos para la participación de los accionistas. Si se hiciere una segunda convocatoria, por uno haberse realizado la Asamblea, se realizará dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho días de anticipación como mínimo.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Tanto la primera convocatoria como la segunda, sea para la Asamblea General Ordinaria como para la Asamblea General Extraordinaria podrá hacerse en forma simultánea. En este caso, la Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Para asistir y participar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en el local social sus acciones, o en su defecto un certificado expedido por una entidad bancaria, en la cual se haga constar el depósito de las mismas, para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea. Esta obligación deberá, hacerse con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Los certificados de depósito por entidades bancarias deben expresar la clase de Acción, su numeración y la de los títulos y en dicho lapso los Accionistas no podrán disponer de las acciones. Por su parte la Sociedad deberá entregar al Accionista la constancia del depósito, que servirá para la admisión a las Asambleas.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los Accionistas se encuentran autorizados para hacerse representar en las Asambleas, bastando para ello carta poder dirigida al Directorio. La firma de la carta poder deberá ser autenticad pro Notario, salvo en el caso de que la firma estuviere registrada en los Libros de la Sociedad. No podrán representar a los Accionistas, ni los empleados de la misma. Los Accionistas residentes en el extranjero pueden hacerse representar constituyendo un mandatario legalmente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Nº 701
Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

autorizado.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Los Directores, los Síndicos y los Gerentes deben asistir a las Asambleas en las que tendrán voz. Tendrán voto en la medida que les corresponda como Accionistas, con las limitaciones previstas en el Código Civil.- Los Accionistas Directores, ni los Gerentes podrán votar la aprobación de los Balances y demás cuentas y actos relativos a sus propias gestiones administrativas, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Las Asambleas estarán presididas por el Presidente del Directorio, o su reemplazante. No encontrándose presente los mismos, por un Accionista designado por la Asamblea. Corresponderá al Presidente la designación del Secretario de la Asamblea. Si la Asamblea fuere convocada por el Juez, le corresponderá al mismo presidirla, o en su defecto, al funcionario que el mismo Juez designe.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: En la primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria requiere la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se considera constituida cualquiera sea el capital representado presente en la misma. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Las Asamblea General Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen cuando menos el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes. Para considerar y resolver los asuntos contemplados en el Art. 1.091 del Código Civil, se requerirá la presencia y el voto favorable de por lo menos la mayoría de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos.- ARTICULO TRIGESIMO: Las Asambleas deberán considerar y resolver sobre los puntos contenidos en el orden del día, salvo las excepciones que autoriza el Código Civil.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Las Asambleas puede pasar a cuarto intermedio por una vez, pudiendo continuar sus deliberaciones en otra fecha, dentro de los treinta días siguientes. En tal caso, solo pueden computarse en la continuación de las acciones que tenían derecho a participar en la primera.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Todas las resoluciones que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Pavia
Escribana Pública
Reg. Nº 701
R. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

llegaren a adoptarse deberán asentarse en el Libro de Actas pertinente. El acta será suscripta por el Presidente de la Asamblea, el secretario de la misma y los accionistas designados por ella. El acta debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones, debiendo ser redactadas y suscritas por quienes se indica dentro de los cinco días de la fecha de su realización.- TITULO V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. ATICULO TRIGESIMO TERCERO: La disolución y liquidación de la sociedad se producirá por las causales establecidas en el Art. 1.003 del Código Civil. Declarada la disolución por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto, la misma nombrará a los liquidadores, quienes podrán ser los mismos Miembros del Directorio, quienes deberán circunscribir sus actuaciones a lo dispuesto por el Código Civil, bajo la fiscalización, los liquidadores llamarán a una última Asamblea de Accionistas para la aprobación de la cuenta. Del producido de la liquidación se abonará, en primer término, el pasivo si existiere y los honorarios de los liquidadores que fije la Asamblea. El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al porcentaje de sus acciones.- TITULO VI. BALANCE. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El 31 de Diciembre de cada año concluirá el ejercicio social, oportunidad en la cual se redactará el inventario y el Balance General, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, que ofrezca un amplio panorama de labor realizada durante el año.- Todos los documentos se podrán a disposición del Síndico para que el mismo elabore un informe a la Asamblea.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: De las utilidades liquidas se destinará al porcentaje exigido por las Leyes pertinentes para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance los porcentajes exigidos, hecha esta deducción y cualquier otra decidida por la Asamblea, para los Fondos de Previsión, el resto de las utilidades se destinará entre los socios, en proporción a sus acciones integradas dentro del plazo y en las condiciones que indicare la Asamblea o el Directorio, en el caso en que la facultad le sea delegada por la Asamblea.- TITULO VII. DISPOSICION UNICA. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Cualquier situación no prevista en este Estatuto, deberá resolverse

SERIE CY Nº 10644310

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIVIAGO
REGISTRO : 1074

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel.227 920
Asunción Paraguay

por el Directorio, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Código Civil y leyes vigentes que rigen este tipo de sociedades.- CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: La firma "CIALPA" S.A. es contribuyente y se halla al día en sus obligaciones fiscales según consta en el Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub-Secretaría de Estado y Tributación N°42758742373, de fecha 24/07/2017 y válido hasta el 23/08/2017.- Del cual, dejo fotocopia debidamente autenticada al presente protocolo.- Leo a la presente escritura al compareciente, quien se ratifica de su contenido y la suscribe de conformidad como acostumbra, por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo, doy fe.- FIRMADO: AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR.- JUANA BEATRIZ AMARILLA JARA DE TROCHE.- ANTE MÍ: KATJA SCHULZ KRONG.- ESTA MI SELLO.- Concuerda fielmente con la Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "BF" N° 5955740 ...///...

KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel.227 920
Asunción Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 5955740

SERIE BF

ESCRIBANO : KATJA SCHULZ KRONG
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MORQUIO Nº 281 C/ SANTIVIAGO
REGISTRO : 1074

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha B. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 68.-

folio 142 y siguientes.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 1.074.-

con asiento en ASUNCIÓN.-

y autorizada por KATJA SCHULZ KRONG.-

en el carácter de ESCRIBANA PÚBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A.- copia para LA INTERESADA.-

a los VEINTE Y SEIS.- días del mes

de JULIO.- del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

KATJA SCHULZ KRONG
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 1074
Morquio 281 Tel. 206.384
Asunción - Paraguay

30 NOV 2017
RAÚL CABALLERO
Atención al Contribuyente
Ingresos Judiciales

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 12089 SERIE comercio

ENTRADA Nº 8378254 HORA 11:30:65

MODIFICACIÓN DE: Consultora de Ingeniería Alto Paraguay SA (Cialpa SA)

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1

FECHA: 29/11/17 REINGRESO: 21/12/17

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

GLADYS LARROZA
Registrador - Sec. 14ª
DGRP

14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCION COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 12.340 SERIE Comercial

ENTRADA Nº 8378254. HORA 09:7:00.

DENOMINACIÓN: Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. (Cialpa S.A.).

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1. FOLIO

FECHA 29/11/17. REINGRESO 21/12/17.

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Peiva
Escribana Pública
Reg. N° 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

DICTAMEN

SA - MODIFICACION/EMISION

SEPTIMO

Resumen del Contenido de la Escritura (Motivo Principal): A) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 20 DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2014; B) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 21 DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2015; C) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 22 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2015; D) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 23 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2016; Y E) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 24 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2016

Tipo de Asamblea	Fecha de Asamblea
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 20	02-05-2014
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 21	18-04-2015
AS[illegible]BLEA GENERAL ORDINARIA N° 22	20-04-2015
[illegible]BLEA GENERAL ORDINARIA N° 23	29-04-2016
[illegible]LEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 24	19-08-2016

Observaciones

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en el Registro Público correspondiente.
Es mi dictamen.

Fotocopia Auténtica del Original Conste.-
KARINA [illegible] KRONG
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nro. 901
Asunción - Paraguay

Alvaro Bogarin
Analista

Con el dictamen que antecede, entréguese al interesado/a para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

[illegible]enitez
Jefe de Dpto.
Registro y Fiscalización de Sociedades

Fecha de Emisión: 27 noviembre 2017, 16:12

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ISO 9001 SGS

MINISTERIO DE HACIENDA

Código de Verificación:
dabu e6xs dbip
Verifique la validez de este documento en
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

21

TETA VIRU MOHENDAPY
HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

Certificado Nro.: 450731

4 5 0 7 3 1

https://drfs.abogacia.gov.py

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Jaiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
F. R. Moreno 128 - Telefax: 497 128
Asunción - Paraguay

DICTAMEN

SA - MODIFICACION/EMISION

Fotocopia Auténtica del Original. Conste.-

KATJA SCHULZ KRONG
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1074
Marquia 281 Tel.227 920
Paraguay

CÓDIGO: DRFS-N-1.021-10-16/08

Nro. de Dictamen: 24763
Fecha:

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Declarando los siguientes datos:

Tipo de Solicitud
MODIFICACION/EMISION

Datos Básicos
Tipo de Sociedad: SA
Nombre / Denominación de la Sociedad: CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. - SA
RUC: [illegible]012.868 **DV:** 0

Sujeta a régimen especial: NO

( ) Ley Nro. 861/96 "De Bancos"
( ) Ley Nro. 827/96 "De Seguros"
( ) Ley Nro. 1295/98 "De Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil"
( ) Ley Nro. 921/96 "De Negocios Fiduciarios"
( ) Ley Nro. 215/70 "De Los Almacenes Generales"
( ) Ley Nro. 2283/03: "Que regula la constitución y el funcionamiento de las casas de empeño"
( ) Ley Nro. 1284/98 "Del Mercado de Valores"
( ) Ley Nro. 811/96 "De Fondos Patrimoniales"
( ) Ley Nro. 3899/09 "Que regula a las sociedades calificadores de riesgos"
( ) Ley Nro. 2794/05 "De Casas de Cambio"
( )Otros:

Identificación del Solicitante/Usuario Habilitado
Persona responsable de la Solicitud: Katja Schulz Krong
C.I. Nro.: 1.350.611
Teléfono de Contacto: 021227920
Correo Electrónico: katschulz@hotmail.com

Información de la/s Sociedad/es y otros datos de interés
Nombre del Escribano: Katja Schulz Krong
C.I. Nro.: 1.350.611
Matricula: 1074
Escritura Nro.: 68
de Fecha: 24-07-2017
Folios: 142 Y SIGUIENTES
Protocolo de la División: CIVIL
Sección: B
Capital Emitido: 1.500.000.000
Monto Aumento Capital: 4.000.000.000
Monto Capital Actual: 1.000.000.000
Monto del Nuevo Capital: 5.000.000.000

Normas según las cuales se deben distribuir las utilidades: SEGUN LA LEY
Articulos afectados por las modificaciones: ARTICULO SEPTIMO, ARTICULO DECIMO SEXTO, ARTICULO DECIMO

Fecha de Emisión: 27 noviembre 2017, 16:12

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro
Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades

Código de Verificación:
dabu e6xs dbip
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

SERIE AF 3947668

ESCRIBANO : HERMINIA PAREDES DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO
REGISTRO : 176

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA CIALPA S.A. A FAVOR DEL ING. AMILCAR TROCHE.- ESCRITURA NUMERO: DIEZ Y SIETE (17).- En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SEIS, ante mí: HERMINIA PAREDES DE ROMERO, Notaria y Escribana Publica, Titular del Registro Notarial N° 176, comparecen: La Lic. MATILDE DE JESÚS TROCHE AGUERO, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad N° 1.959.471; y el Dr. JOSE MANUEL BEJARANO MEZA, paraguayo, soltero con Cédula de Identidad Nº 842.652, todos domiciliados a los efectos de éste acto en Méjico Nº 707 c/ Luis Alberto de Herrera.- Y los COMPARECIENTES, asisten a éste acto en su carácter de Vice-Presidente del Directorio y Director Titular del Directorio de la Firma denominada "CIALPA" S.A., con suficientes facultades para este otorgamiento conforme al Acta de Directorio No. 13, de fecha 4 de Septiembre de 2.006, que resuelve otorgar Poder General Amplio al Presidente Ing. Amilcar Troche, a los efectos de que el mismo pueda realizar todas las gestiones necesarias para la buena marcha de los negocios de la Empresa, pudiendo solicitar créditos, préstamos, comprometer a la Sociedad y todos los actos necesarios para el buen desempeño de los trabajos de la Empresa, dicha acta omito transcribir por tener agregado a mi protocolo al cual me remitiré en caso necesario. - Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes se identifican con sus documentos de Identidad ya citado, doy fé.- Y DICEN: La Lic. Matilde Troche y el Dr, José Bejarano que por la representación citada, vienen a otorgar PODER GENERAL AMPLIO a favor del Ing. Amilcar Troche, a los efectos de que el mismo intervenga en todos los negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda, a cuyo efecto autorizan al Ing. Amilcar Troche para practicar los siguientes actos: a) ADMINISTRACIÓN;

SERIE AF 3247669

ESCRIBANO : HERMINIA PAREDES DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO
REGISTRO : 176

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

cláusulas, precios y formas de pago; d) LOCACION: Dar y tomar en arrendamiento o sub-arriendo, bienes muebles o inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación; e) GRAVÁMENES: Constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas, comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales en garantia de obligaciones de Cialpa S.A., pudiendo cancelar dichos gravámenes, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos, como así también cancelar los derechos reales constituidos por la firma antes del otorgamiento de este poder; f) FORMACIÓN DE SOCIEDADES: Constituir, transformar, prorrogar, fusionar, tomar participación en otras sociedades, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, adquirir o enajenar acciones o cuotas de sociedades y compañías y percibir dividendos y utilidades y dar derechos; g) PRESTAMOS: Tomar prestado dinero y cédulas, bonos u otros valores cotizables en los bancos, cualquiera sea el prestamista o vendedor y cualquiera sean los Bancos con quienes opere, y asimismo gestionar créditos ante cualquier institución bancaria a fin de desenvolver explotaciones agricolas, pecuarias y/o realizar operaciones de compra en general para cuyo efecto queda facultado para iniciar gestiones y presentar escritos, informes, manifestación de bienes y suscribir las obligaciones del caso y realizar las amortizaciones que le acuerden los Bancos, percibiendo los valores acordados o sus saldos líquidos; dar en hipotecas o prendas; bienes de la Firma en garantia de créditos concedidos a estos, por cualquier Banco oficial o privado de la República, entes autárquicos y/o particulares y/o personas jurídicas, pudiendo así mismo otorgar cualquier otro tipo de garantías, vales o fianzas en beneficio de la sociedad, a favor de sus acreedores y/o prestamistas; h)

SERIE AF

ESCRIBANO : HERMINIA PAREDES DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO
REGISTRO : 176

HERMINIA PAREDES DE ROMERO
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 176
Gral. Díaz 488 c/ 14 de Mayo
Tel.: 442.622
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, desahucios, conceder esperas o quitas y acordar plazos, designar o proponer administradores de bienes, tasadores, rematadores, peritos, escribanos y otros funcionarios; exigir fianzas, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; k) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de rentas, cédulas, bonos, sumas de dinero o valores, especialmente para percibir las sumas de las que la firma es acreedora o que se le adeude en cualquier concepto incluso por honorarios profesionales y facultándole a expedir cartas de pago de la suma que percibiere en tales conceptos, como también abonar las obligaciones que le competan a Cialpa S.A., pudiendo exigir recibos de las sumas dadas en concepto de pago; L) OTORGACION DE PODERES Y OTROS ACTOS JURICOS: Conferir poderes generales, especiales, y revocar tanto esos mandatos como los pre-existentes, nombrar representante legal con poderes para iniciar juicio de inconstitucionalidad y asimismo subrogar este Poder, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios, avaluos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, revocar y extinguir y cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que la firma haya celebrado antes de este acto, todo en la forma y condiciones, que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos y privados; y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganados que se hallen sujetas a éste requisito y contratar sus renovaciones y transferencias; y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, el que se le confiere tan amplio como necesario fuere. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X

Nº 2546246

ESCRIBANO : HERMINIA PAREDES DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO
REGISTRO : 176

Corresponde 1 Hoja de Legalización
Serie K No. 50693

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº [illegible].-

folio [illegible] del Protocolo de la División [illegible].-

Sección "[illegible]" del Registro Notarial Nº [illegible]6.-

con asiento en [illegible].-

y autorizada por [illegible].-

en el carácter de [illegible].- de dicho Registro.

expido esta [illegible].- copia para [illegible].-

a los [illegible].- días del mes

de [illegible] del año. [illegible].-

HERMINIA PAREDES de ROMERO
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 176
Gral. Díaz 488 c/ 14 de Mayo
Tel.: [illegible]
Asunción - Paraguay

1820530

A. G. Zamphirópolos S.A.